



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-MDMM

Mariano Melgar, 16 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2023, acordó;

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 090-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 10 de abril del 2023, El Informe N° 045-2023-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de fecha 13 de abril del 2023, la Carta s/n de fecha 13 de abril del 2023, Proveído N° 127-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 13 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 045-2023-GCTyDE-MDMM, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, señala que los requisitos para la incorporación de un Agente MultiRed del Banco de la Nación, son los siguientes:

1. Contar con el Acuerdo de Concejo Municipal que contenga textualmente la solicitud de contar con un Agente MultiRed del Banco de la Nación;
2. El monto para el normal flujo de las operaciones, debe ser como mínimo la suma de S/. 2,000.00;
3. Designación de responsables (Titular, tesorero y suplente).

Que, la implementación de un Agente MultiRed en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, permitirá que los vecinos melgarianos puedan efectuar sus transacciones y pagos de diversos servicios que prestan otras entidades públicas, lo cual facilitará el acceso a los ciudadanos reduciendo los tiempos y costos de traslado; siendo en dicho sentido beneficioso para la población.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en este contexto, se ha meritado el Informe N° 045-2023-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, que contiene alcances sobre el trámite a seguir para la incorporación de un **Agente MultiRed del Banco de la Nación**, estableciendo que el requisito primordial es contar con un acuerdo de concejo que contenga textualmente la solicitud de un **Agente MultiRed del Banco de la Nación**.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **27 de abril del 2023**, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de un **AGENTE MULTIRED DEL BANCO DE LA NACIÓN** en la **Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**, con un importe inicial de liquidez de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para el flujo de las operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES del Agente MultiRed, como a continuación se indica:

- **Ing. Óscar Alfredo Ayala Arenas** : **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**
- **CPC. Francisco Bornaz Gómez** : **Tesorero
Jefe de la Oficina de Tesorería**
- **Ing. Jesús Andrews Arana Muñoz** : **Suplente
Gerente de Cooperación Técnica
Desarrollo Económico**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE